



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos, se publicó en estrados físicos y electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; anexo copia simple del auto dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-01/2023, de dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, constante de dos (02) fojas útiles, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos de este Instituto, a su vez se incluye la totalidad de las constancias que integran el mencionado expediente mismas que se encuentran fijados en los estrados físicos de este Instituto. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE

**GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR**

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**





CUENTA. - Se da cuenta con cédulas de notificación personal correspondientes a citatorios de notificación a las partes, de fecha trece de septiembre del presente año, así como las correspondientes cédulas de notificación personal de fecha catorce de septiembre del dos mil veintitrés y las constancias de notificación electrónica, realizadas conforme a lo ordenado por esta autoridad investigadora mediante auto de fecha trece de septiembre del presente año; así como con la constancia de notificación levantada por personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, en la que consta lo notificado y el traslado de las constancias ordenadas en el auto de referencia y; con el estado procesal que guardan los autos del presente sumario. **CONSTE.** -----

AUTO. - EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

VISTO lo de cuenta, ténganse por recibidas las constancias de notificación a las partes, en cumplimiento a lo solicitado mediante auto de fecha trece de septiembre del presente año, mismas que se ordenan agregar al sumario para que obren como corresponde y por tanto, se precisa que al haberse realizado lo anterior, se tiene certeza de que mediante cédulas de notificación y constancias levantadas por personal autorizado para la diligencia, fueron notificadas las partes de manera personal y por medios electrónicos, conforme a los registros de correos electrónicos autorizados, así también en los domicilios señalados en autos, teniéndose por constatado que se corrió traslado a ambas partes, con el acta debidamente firmada por oficial electoral, comisionado por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, en cumplimiento a lo solicitado por esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a efectos de acatar lo mandatado por el Tribunal Estatal Electoral mediante acuerdo plenario de fecha veintinueve de agosto del presente año y que acorde a las características de lo levantado en acta, se tuvo que la misma cuenta con una extensión de doscientas cincuenta y nueve hojas.

Ahora bien, del estado procesal que guardan los autos del presente sumario, se tiene que mediante auto de fecha veintiséis de junio del dos mil veintitrés se puso a vista de las partes por el plazo de tres días contados a partir de su notificación, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, sobre las publicaciones que aportó la denunciante conforme a su escrito de fecha ocho de marzo del presente año, así como las aportadas en denuncia y lo recabado por esta autoridad investigadora mediante actas circunstanciadas de oficialías electorales; no

obstante, acorde a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional electoral local, se llevó a cabo la reposición de procedimiento a efectos de levantar nueva acta circunstanciada, mediante oficialía electoral, acatando los extremos dispuestos en acuerdo plenario de fecha veintinueve de agosto del presente año, derivado de lo cual como se ha manifestado en el párrafo que antecede se corrió traslado a las partes mediante notificaciones personales y electrónicas, otorgándose conforme a procedimiento de ley un plazo de tres días para que manifestaran lo que a su derecho conviniera.

Ante ello, tomando en consideración que las partes no han realizado manifestación alguna por escrito, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 297 QUINQUIES de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora, esta autoridad considera que el plazo de las partes para que realizaran sus manifestaciones se encuentra fenecido.

En consecuencia, conforme a procedimiento, en virtud de no advertir mayor diligencia por desahogar, esta autoridad considera que se encuentra agotada la investigación del presente procedimiento y, por ende, lo procedente es ordena dar vista a las partes para que, en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación de las vistas, manifiesten lo que a su derecho convenga, **corriéndoseles traslado con la totalidad de lo integrado en el presente procedimiento**, ello a la luz del debido proceso y el derecho de audiencia, bajo la mayor tutela y garantía.

Manifestando que una vez realizado lo anterior y transcurrido el plazo, esta autoridad turnara, en un plazo no mayor a tres días hábiles el expediente completo al Tribunal Estatal, para la emisión de la resolución correspondiente.

Se solicita el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que se dé cumplimiento a lo estipulado en este auto, y se practiquen las notificaciones personales y por correos electrónicos autorizados, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS. - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.


OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- **Conste.**



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del diecinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, se publicó por estrados físicos y electrónicos de este Instituto, cédula de notificación; del acuerdo dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-01/2023, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, por lo que a las quince del día veintidós de septiembre del año dos mil veintitrés se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE


GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR



DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

